

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los créditos incluidos en el presupuesto consideráanse autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento.

Que el Artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal, establece que el Contador Municipal no dará curso a resoluciones que ordenen gastos infringiendo disposiciones constitucionales, legales de ordenanzas o reglamentarias. Deberá observar las transgresiones señalando los defectos de la resolución que ordene el gasto, pero si el Departamento Ejecutivo insistiera en ella por escrito, le dará cumplimiento quedando exento de responsabilidad. Esta se imputará a la persona del Intendente.

Que la Dirección de Contaduría General con nota del 28 de Diciembre de 2018, cumple en informar que las presentes actuaciones no cumplimenta lo establecido en el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y que correspondería afectarse la erogación, con cargo a la Categoría Programática 01.06.01, Partida 3.9.3, Fondo de Financiamiento 1.1.0 del presupuesto de gastos vigente;

Que la Secretaría de Salud en nota de fecha 13 de Febrero de 2019, ha certificado la correcta prestación del servicio mencionado.

Que resulta necesario convalidar el pago del servicio de vigilancia y seguridad que prestan efectivos de la Policía de la Pcia. de Buenos Aires (Seccional Lanus 4º) de la Unidad Sanitaria Máspero bajo el régimen de Policía Adicional (POL-AD) durante el mes de Diciembre 2018.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reconócese el servicio prestado por la Comisaría Seccional Lanus 4, en concepto del servicio de Policía Adicional (POL-AD) en la Unidad Sanitaria Máspero, correspondiente al mes de Diciembre 2018.



ARTICULO 2º: Autorizase el pago a favor de la Seccional Lanus 4º por la suma total de \$ 21.437,00 (PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE) correspondiente al servicio efectuado, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Comisaría 4ta. de Lanús..... 90% por \$ 19.293,30
deberá depositarse en la Cuenta del Banco Provincia de Bs. As. a favor
de la COMISARIA DE LANUS SECCIONAL 4TA – 10% por \$2.143,70 a
favor de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

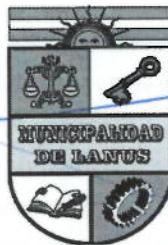
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.06.01 – Partida Presupuestaria 3.9.3 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación III Avellaneda-



LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal